

## **COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LA AGE**

La Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ha aprobado en su reunión de 19 de noviembre de 2004 el siguiente Acuerdo:

### **Examen y en su caso delegación de facultades a la Entidad Gestora del Fondo.**

La Comisión de Control procede al examen de las facultades a otorgar a la Entidad Gestora para que pueda llevar a cabo determinadas funciones. Tras el debate pertinente se acuerda por unanimidad delegar las siguientes funciones:

- Selección de las inversiones a realizar por el fondo de pensiones, de acuerdo con las normas de funcionamiento del fondo, y las prescripciones administrativas aplicables sobre tal materia, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:
  1. Conceder a la entidad GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, SA, EGFP autorización para dar las instrucciones de compra y venta en nombre del fondo de los títulos necesarios que conformarán la cartera de valores del FONDO DE PENSIONES BBVA EMPLEO DOCE de acuerdo con el documento de política de inversión acordado por la Comisión de Control.
  2. Otorgar a dicho mandato un carácter transitorio siendo de aplicación durante el último trimestre del ejercicio 2004, hasta la aprobación del correspondiente documento de la política de inversiones del fondo.
  3. El objetivo de dicha política de inversión en este período transitorio es, tomando como referencia de largo plazo (entendido como tal el horizonte de inversión del Fondo de Pensiones) el mantenimiento del poder adquisitivo de las contribuciones realizadas, evitar la pérdida del valor de la participación al final del ejercicio económico referenciado.
  4. Se establece un rating mínimo de los activos de AA o equivalente.

5. Realizar la gestión adecuada de las inversiones de manera que permita hacer frente a las necesidades de liquidez derivadas de las posibles contingencias que pudieran producirse por la evolución del colectivo, o las derivadas de las posibles contingencias ocurridas entre el 1 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.
- Ordenar al depositario la compra y venta de activos del fondo de pensiones en los términos de la presente delegación.
  - Representación del Fondo y del Plan ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como ante todo tipo de organismos públicos y privados para el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para el correcto desenvolvimiento del plan o del fondo. Esta delegación tiene carácter transitorio, hasta que se definan de manera más concreta las actuaciones concretas para las que se realiza la misma.
  - Tal y como se prevé en el contrato con la gestora (pliego de condiciones técnicas de la oferta), se delega en la misma la facultad para reconocer las prestaciones, movilizaciones de derechos o supuestos de liquidez de derechos consolidados, todos ellos de acuerdo con el cumplimiento de la legislación vigente, así como dar las correspondientes órdenes de pago a la depositaria. Esta delegación no tiene, de manera transitoria, más condicionantes o requisitos que los establecidos en los pliegos, en tanto en cuanto la Comisión de Control comunique a la entidad gestora los procedimientos concretos que haya de seguir para llevar a cabo tales gestiones, así como la delimitación de aquellos supuestos que requieran de la preceptiva comunicación o autorización de la Comisión de Control.

Madrid, a 29 de noviembre de 2004  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Fdo, Olga Mella Puig